

Dirección Administrativa

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CONTENIDO



CONTENIDO

1.	PRES	ENTACIÓN	4
2.	PROP	ÓSITOS DEL MANUAL	6
<i>3.</i>	NORN	IATIVIDAD	8
	3.1	Fundamento Legal	9
Atr	ibucion	es	.10
4.	FILOS	OFÍA DE LA DEPENDENCIA	.16
	4.1	Misión	17
		Visión	.17
		Valores	.17
		Ejes Rectores	.18
<i>5.</i>	OBJE	TIVOS DE LA DEPENDENCIA	19
	5.1	Objetivo General	. 20
	5.2	Objetivos Específicos.	20
<i>6.</i>	PROC	EDIMIENTOS	.21
	6.1	Inventario de los Procesos.	.22
	6.2	Descripción Narrativa de los Procedimientos y	
		Diagramas de Flujo	.22
7.	HISTO	DRIAL DE CAMBIOS	. 230
8.	AUTO	RIZACIONES.	. 234
9.	GLOS	ARIO	238
10	ANE	XOS.	. 240



PRESENTACIÓN



1. PRESENTACIÓN

El manual de procedimientos, es una herramienta técnica, que representa de manera gráfica y descriptiva las actividades especificas de los procedimientos, buscando la estandarización en su ejecución, teniendo como fin los objetivos fijados por las normas. Asimismo, es indispensable para asegurar la calidad de los servicios que prestan las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, cumpliendo con los Objetivos trazados por la presente administración municipal, los cuales se detallan a continuación:

Plan Municipal de Desarrollo:

Estrategia de Desarrollo:

La ciudad que queremos

Ejes Rectores:

- 1. Ciudad metropolitana
- 2. Ciudad ordenada
- 3. Ciudad verde
- 4. Ciudad humana
- 5. Ciudad atractiva

Temas de la agenda Común:

- 1. Buen gobierno
- 2. Sana convivencia
- 3. Ciudad metropolitana
- 4. Mayor competitividad

A través de esta herramienta, será posible identificar los elementos básicos de los servicios, tipos de servicios, la descripción narrativa de los procedimientos y sus correspondientes diagramas de flujo, (para que con éste apoyo, sea más fácil su comprensión y su aplicación). Identifica además, a los responsables de la ejecución de los procedimientos, en cada área, las entradas e insumos requeridos en cada paso y su resultado o servicio esperado, lo cual nos permitirá establecer y vigilar el cumplimiento de los estándares de calidad.

El valor del manual de procedimientos, como herramienta de trabajo, radica en la información contenida en ellos, por lo tanto mantenerlo actualizado permite que cumpla con su objetivo, que es proporcionar la información necesaria para el desarrollo de actividades.



PROPÓSITOS DEL **MANUAL**



2. PROPÓSITOS DEL MANUAL

El Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara es un instrumento administrativo que tiene como propósitos fundamentales los siguientes:

- Otorgar al servidor público una visión integral de la forma de operar en la dependencia presentando la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de esta dependencia con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Determinar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las actividades.
- Apoyar en la inducción, adiestramiento y capacitación del personal, así como apoyar en la consulta a todos los integrantes de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara; ya que en el manual se describen en forma detallada los servicios, tipos de servicios, procedimientos y actividades a desempeñar en el puesto.
- Mantener el orden organizacional a través del respeto y el cumplimiento de los procesos y políticas generales de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara.
- Fortalecer la cultura de la calidad orientada a la mejora continua de todos sus procesos.



NORMATIVIDAD



3. NORMATIVIDAD

3.1 Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2. Reglas de Beijing
- 3. Convención de Belem Do Pará
- Directrices de RIAD
- 5. Convención de los Derechos del Niño
- 6. Ley Federal de Asistencia Social
- 7. Ley para la protección de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- 8. Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 10. Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- 11. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento
- 12. Constitución Política del Estado de Jalisco
- 13. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
- 14. Ley de la niñas, niños y adolescentes para el Estado de Jalisco
- 15. Lev de Justicia para menores
- 16. Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento
- 17. Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento
- 18. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco
- 19. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- 20. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
- 21. Ley Estatal de Salud
- 22. Ley de Educación de Estado de Jalisco
- 23. Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado
- 24. Ley del Registro Civil del Estado
- 25. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento
- 26. Lev de Pensiones del Estado
- 27. Código Civil del Estado de Jalisco
- 28. Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco
- 29. Código Penal para el Estado de Jalisco
- 30. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Jalisco
- 31. Código de Asistencia Social
- 32. Código Fiscal de la Federación
- 33. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara
- 34. Reglamento de Transparencia y acceso a la información Pública del Municipio de Guadalajara
- 35. Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara
- 36. Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara
- 37. Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara
- 38. Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara
- 39. Reglamento Orgánico para el Municipio de Guadalajara
- 40. Reglamento del Servicio Civil de Carrera en la Administración Pública Municipal de Guadalajara
- 41. Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio de Guadalajara.



- 42. Reglamento de las aportaciones y donaciones de particulares para fines específicos del Municipio de Guadalajara.
- 43. Reglamento del uso de medios electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara
- 44. Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco.
- 45. Reglamento del Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara y Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- 46. Reglamento para el Impulso y Aplicación del Proceso de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara.
- 47. Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 48. Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara Denominado "Sistema el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" y reformas al reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

3.2 Atribuciones

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente

DECRETO NUMERO 17002.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO

LIBRO PRIMERO SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales:

Artículo 1.

Las disposiciones de este Código son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios a que se refiere el presente Código, la Ley Estatal de Salud, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles de nuestro Estado y los demás ordenamientos aplicables;
- II. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales;
- III. Garantizar la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social;
- IV. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales; y
- V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento.



Artículo 2.

Para los efectos de este Código, se entiende por:

- I. Asistencia Social.- Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social;
- III. Asistencia Social Privada.- Son los servicios que prestan las personas físicas y jurídicas privadas a que se refiere este Código; y
- IV. Sistema Estatal.- Es el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

- El Gobierno del Estado y los ayuntamientos dentro del ámbito de sus jurisdicciones, reglamentarán, promoverán y prestarán servicios de asistencia social a través de las siguientes instituciones:
- I. La Secretaría.- Es la Secretaría de Desarrollo Humano del Estado:
- II. Organismo Estatal.- Es el organismo público descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- III. Organismo Municipal.- Es el organismo público descentralizado de cada municipio denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. Instituto. Es el Instituto Jalisciense de Asistencia Social:
- V. Instituto Cabañas:
- VI. Aquéllas otras que conforme a la ley se encuentran constituidas o se lleguen a constituir.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo, hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

NÚMERO 20120.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE APRUEBA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

Artículo Único.-

Se expide la Ley de los Derechos de las niñas, los niños y adolescentes en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales:

Artículo 1.

La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Jalisco y su aplicación corresponde en el ámbito de su competencia a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos.

Artículo 2.

La presente ley tiene por objeto:

- I. Promover y garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes;
- II. Regular la intervención de las autoridades en la protección de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes; y
- III. Establecer las bases y lineamientos para la implementación de las políticas públicas tendientes a garantizar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes.

Artículo 3.

Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Niña o Niño: todo ser humano menor de 12 años de edad;
- II. Adolescente: todo ser humano mayor de 12 y menor de 18 años de edad;
- III. **Comisión:** la Comisión Estatal Coordinadora para el Desarrollo y Protección de las niñas, los niños y adolescentes;
- IV. **Autoridades:** las dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública, tanto en el ámbito estatal como municipal; y
- V. **Personas jurídicas, privadas y sociales:** las fundaciones, asociaciones o instituciones dedicadas a la atención de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO CUARTO

DE LA COMISIÓN ESTATAL COORDINADORA PARA EL DESARROLLO Y PROTECCION DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

CAPÍTULO ÚNICO

De su Integración y Facultades

Artículo 46. La Comisión es un órgano consultivo que tiene por objeto vigilar y coordinar la planeación y aplicación de las políticas públicas, encaminadas a atender y proteger a las niñas, los niños y adolescentes; y dependerá administrativamente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Artículo 47. La Comisión estará integrada por un representante de las siguientes entidades:

- I. Secretaría de Desarrollo Humano, quien presidirá la Comisión;
- II. Secretaría de Educación;
- III. Secretaría de Salud;



IV. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

- V. Instituto Jalisciense de Asistencia Social:
- VI. Instituto Cabañas:
- VII. Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VIII. Las tres instituciones de asistencia social privada que su objeto sea la atención a las niñas, los niños

LEY DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE JALISCO

N. DE E. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADA EN EL P.O. DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EL PRESENTE ORDENAMIENTO HA SIDO ABROGADO.

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.-21202-LVII/05

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL DIVERSO DE NÚMERO 20427, EN VIRTUD DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CONTIENE LA LEY DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE JALISCO.

CAPÍTULO II

Del Tribunal de Justicia para Menores del Estado de Jalisco

Artículo 19.- Son atribuciones del Presidente del Tribunal Estatal:

XII. Establecer junto con el Titular de la Dirección del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Jalisco, los mecanismos para que por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor, se otorgue la asesoría jurídica a los menores que requieran de un defensor de oficio.



LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto:

NÚMERO 20357.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

Se expide la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

Artículo Único

Se expide la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco para quedar como sigue.

LEY PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE JALISCO

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Disposiciones Generales:

Artículo 1.

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto:

- I. Establecer las bases para la coexistencia pacífica de los miembros de la familia como célula básica de la sociedad;
- **II.** Promover y estimular una cultura que favorezca y coadyuve a crear un marco objetivo de libertad y equidad, entre los integrantes de la familia, con el propósito de erradicar la violencia intrafamiliar;
- **III.** Establecer las bases de coordinación y colaboración, y competencia de los servicios con que cuenta el Estado, instituciones y procedimientos para la atención de personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar.

Artículo 2.

Para cumplir los objetivos de la presente Ley, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades deberán brindar apoyo institucional y técnico para prevenir y atender los asuntos de violencia intrafamiliar. Todos los servidores públicos de las dependencias y entidades del sector público que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de incidentes relacionados con la violencia intrafamiliar, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo o de la autoridad competente.

Artículo 3.

Son autoridades para la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley en el ámbito de sus respectivas competencias:



- I. Al Ejecutivo a través de:
- a) La Secretaría de Desarrollo Humano;
- b) La Secretaría General de Gobierno;
- c) La Secretaría de Educación;
- d) La Secretaría de Salud;
- e) La Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social;
- f) La Procuraduría General de Justicia del Estado; y
- g) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y sus Unidades de
- III. Los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

Artículo 4.

Para cumplir los objetivos de la presente Ley, las autoridades competentes del Estado y los Ayuntamientos, deberán brindar apoyo institucional y técnico para prevenir y atender los asuntos de violencia intrafamiliar.



FILOSOFÍA DE LA **DEPENDENCIA**



4. FILOSOFÍA DE LA DEPENDENCIA

4.1 Misión

DIF Guadalajara previene condiciones que generan vulnerabilidad y atiende a personas que sufren problemáticas sociales, promoviendo la formación basada en valores de acuerdo a la normatividad que le compete, para contribuir así al desarrollo integral de las familias tapatías.

4.2 Visión

DIF Guadalajara es una institución prestigiada y reconocida por brindar servicios con calidad y calidez. Líder en el desarrollo humano corresponsable, en donde las personas encuentran un espacio de ayuda mutua y adquieren un compromiso con la sociedad para lograr la integración de la familia tapatía.

4.3 Valores

Nuestros valores se fortalecen en:

- Honestidad
- Compromiso
- Respeto
- Generosidad
- Confianza



4.4 Ejes Rectores

Asistencia social compartida

Generaremos una relación de corresponsabilidad entre el individuo, la familia, la comunidad y el gobierno.

Coordinación interinstitucional para nuestros niños tapatíos

Trabajaremos por lograr una permanente coordinación interinstitucional que permita la adecuada reintegración del niño a la familia y/o a la sociedad.

Oportunidades para los grupos vulnerables

Brindaremos a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, oportunidades para desarrollar sus potencialidades en lo cultural, en lo productivo y en lo recreativo-deportivo que genere mejores espacios de convivencia familiar.

• Nuestra familia tapatía, vive con valores

Posicionaremos a la familia como un factor de prevención y protección contra los problemas sociales que le aquejan.

Asistencia jurídica familiar al alcance de los tapatíos

Continuaremos brindando orientación y asesoría en materia de derecho familiar, generando certeza y seguridad jurídica en los actos de familia.

Transparencia administrativa

Trabajaremos por lograr un manejo eficiente y honesto de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema DIF Guadalajara. Por lo tanto no permitiré el desvió o mal uso de los bienes de la institución.

Gerencia basada en valores

Lucharemos junto con el sindicato por que nuestro ambiente y decisiones laborales sean siempre responsables y estén centrados en el respeto de los derechos humanos y jurídicos.

• Rendición de cuentas

Daremos a conocer a los tapatíos los resultados que con los recursos públicos logremos dentro del Sistema DIF Guadalajara.



OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA



5. OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA

5.1 Objetivo General

Coordinar la administración, suministro oportuno, racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales que se otorgan a las unidades administrativas que integran el Sistema DIF Guadalajara y coadyuvar en la elaboración, implantación y actualización de métodos y técnicas administrativas que permitan el cumplimiento de la labor encomendada al Sistema. Optimizando la utilización de los recursos materiales y humanos a través de una dirección y supervisión eficiente y asertiva para una adecuada aplicación del presupuesto de egresos y la correcta presentación en sus Estados Financieros.

5.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a la eficiente administración de los recursos financieros mediante procedimientos de control y registro.
- Proveer del recurso humano idóneo, a cada una de las áreas del Sistema mediante un proceso de evaluación, selección y profesionalización, fomentando un sentido de pertenencia, así como un clima laboral establecido a través del cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Abastecer oportunamente los requerimientos de recursos materiales y servicios de transporte que necesita el Sistema DIF Guadalajara para su funcionamiento; con calidad oportunidad y a los mejores precios del mercado.
- Mantener en óptimas condiciones los Inmuebles del Sistema destinados al desarrollo de los diferentes programas.
- Implementar el Instituto Cultural de Asistencia Social con el fin de promover la cultura y las bellas artes entre la población del municipio de Guadalajara, retribuyendo así los beneficios del proyecto a la Asistencia Social.
- Establecer convenios de colaboración con las universidades y escuelas que permitan que sus estudiantes presten sus prácticas profesionales y su servicio social en nuestras instalaciones, beneficiando con ello a los grupos vulnerables que atendemos.
- Capacitar y canalizar fondos, tanto en efectivo como en especie a través de empresas, comercios, asociaciones, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, apoyos de diferentes sectores de gobierno, así como personas físicas y morales, creando conciencia de que con un esfuerzo conjunto lograremos que las familias tapatías más vulnerables tengan mejor calidad de vida.
- Apoyar a la población en la difusión de cultura, ser una de las mejores opciones en espacios para realizar eventos con calidad y servicio en nuestros auditorios.



PROCEDIMIENTOS



6. PROCEDIMIENTOS

- 6.1 Inventario de Procesos o Servicios
- **6.2 Descripción Narrativa de los Procedimientos y**

Diagramas de Flujo de los Procedimientos



HISTORIAL DE CAMBIOS



7. HISTORIAL DE CAMBIOS

7.1 Historial de cambios

Registrar los cambios y modificaciones efectuados al manual de procedimientos, se realiza con el fin de conocer que servicio fue afectado, quien es el responsable y cual es la magnitud del cambio.

HISTORIAL DE CAMBIOS 1. DEPENDENCIA: Sistema DIF Guadalajara				
		Sistema DIF Guadalajara		FORMATO:
	2. DIRECCIÓN:	Dirección Administrativa		DO-PR05.1
3. NOMBRE D PROYECTO:	Manual Manual	de Procedimientos	4. CÓDIGO PROYECTO:	MP-4.1.4.1
5. ÁREA ESPECÍFICA:	Dirección /	dministrativa 6. CÓDIGO IP:		SDG/DA/01
7. ORÍGEN DE CAMBIO:	Modificaci	ón a Generalidades I	.dur. a.	inde
8. ACCIONES	Modificaci	ón por Actualización		
		RESPONSABLES DEL	CAMBIO	
		ELABORACIÓN	N	
9. NOMBRE:		10. PUESTO:	19 FIRMA:	
Maria del Pilar Luna Padilla		Supervisor Analista		
Ing. Ana Rebeca Padilla Ramírez		Jefe de Departamento A	Ara Rebara Padilla	
		REVISIÓN		NAMES OF
12.	NOMBRE:	13. PUESTO:	14. FI	RMA:
Lic. Ileana Bravo Méndez		Directora Administrativa	0	eum?
		AUTORIZACIÓ	N	
15. NOMBRE:		16. PUESTO:	17. FIRMA:	
Dr. José Mario Márquez Amezcua		Director General	Musio hi	
40 FECUA DE	ELABORACIÓN:	Febrero 2009	19. REVISIÓN No.:	1 HOJA: 1 DE:



100		HISTORIAL D	E CAMBIOS	
	1. DEPENDENCIA:	Sistema DIF Guadalajara	1	FORMATO:
	2. DIRECCIÓN:	Dirección Administrativa		DO-PR05.1
3. NOMBRE D	Manual	de Procedimientos	4. CÓDIGO PROYECTO:	MP-4.1.4.1
5. ÁREA ESPECÍFICA: Dirección		dministrativa 6. CÓDIO		SDG/DA/02
7. ORÍGEN DE CAMBIO:	Modificaci	ón a Generalidades II		
8. ACCIONES:	: Modificaci	ón por Actualización		1900
		RESPONSABLES DEL	CAMBIO	
		ELABORACIÓ	N.	41
9. NOMBRE: 10. PUESTO:		10. PUESTO:	11. FIRMA:	
Maria del Pilar Luna Padilla		Supervisor Analista		
Ing. Ana Rebeca Padilla Ramirez		Jefe de Departamento A	Ana Rebora Padisla	
		REVISIÓN		
12.	NOMBRE:	13. PUESTO:	14. FI	RMA:
Líc. Ileana Bravo Méndez		Directora Administrativa	C.S.	lan
		AUTORIZACIÓ	N	341190
15. NOMBRE:		16. PUESTO:	17. FIRMA:	
Dr. José Mario	Márquez Amezcua	Director General	Municipal	7
18. FECHA DE	E ELABORACIÓN:	Febrero 2009	19. REVJ81ON No.: 0	1 HOJA: 2 DE:



2000		HISTORIAL D	E CAMBIOS		
	1. DEPENDENCIA:	Sistema DIF Guadalajara	1	FORMATO:	
	2. DIRECCIÓN:	Dirección Administrativa		DO-PR05.1	
3. NOMBRE DI	Manual o	de Procedimientos	4. CÓDIGO PROYECTO:	MP-4.1.4.1	
5. ÁREA ESPECÍFICA:	Dirección A	Administrativa	6. CÓDIGO IP:	SDG/DA/03	
7. ORÍGEN DE CAMBIO:		ión al inventario de procesos en los servicios y tipos de servicios (descripción y diagramas de flujo)			
8. ACCIONES:	Modificació	on por Actualización	W-		
	'	RESPONSABLES DEL	CAMBIO		
	40	ELABORACIÓ	N		
9. NOMBRE:		10. PUESTO:	11. FIRMA:		
Maria del Pilar Luna Padilla		Supervisor Analista	- fall		
Ing. Ana Rebeca Padilla Ramírez		Jefe de Departamento A Ana Rebeca Pachillo		actillei	
		REVISIÓN			
12.	NOMBRE:	13. PUESTO:	14. F	IRMA:	
Lic, Ileana Bravo Méndez		Directora Administrativa	elle.	can 3	
		AUTORIZACIÓ	N	1	
15. NOMBRE:		16. PUESTO:	17. FIRMA:		
Dr. José Mario Márquez Amezcua		Director General	Must	7	
40 FECUA DE	ELABORACIÓN:	Febrero 2009	19. REVISIÓN No.:	01 HOJA: 3 DE: 3	



AUTORIZACIONES



8. AUTORIZACIONES-

ELABORACIÓN

SISTEMA DIF GUADALAJARA

ING. ANA REBECA PADILLA RAMÍREZ JEFE DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS

Ara Rebaca Padilla

MARÍA DEL PILAR LUNA PADILLA ENCARGADA DE MANUALIZACIÓN

FIRMA

LIC. ILEANA BRAVO MÉNDEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 DE Febrero DE 2009

APROBACIÓN

SISTEMA DIF GUADALAJARA

DR. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA DIRECTOR GENERAL

FIRMA

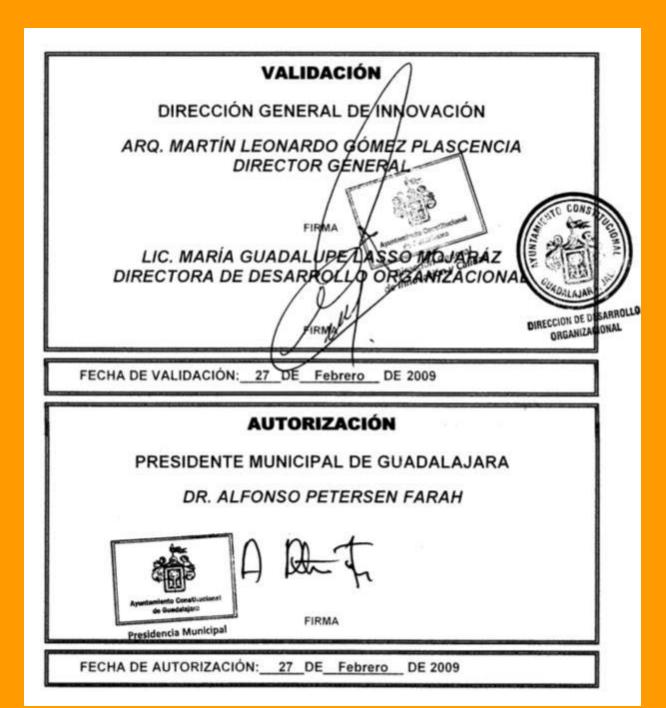
LIC. GABRIELA O'FARRILL DE PETERSEN
PRESIDENTA

Gabriela O'de Petersen

FIRMA

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 25 DE Febrero DE 2009







En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 días del mes de Febrero del año 2009.----

VISTOS: Para Autorizar la Validación Técnica Administrativa emitida por el Arquitecto Martín Leonardo Gómez Plascencia, Director General de Innovación y la Licenciada Maria Guadalupe Lasso Monjaráz, Directora de Desarrollo Organizacional, validación respecto a la emisión del Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, consistente en un tomo, el cual es remitido para su debida autorización por parte del suscrito, entonces de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado; artículo 47 fracción VII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 4 numeral 2, artículo 8 numeral 3, artículo 98 fracción III, artículo 101 fracción II y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se emite el siguiente:--

ACUERDO INTERNO:

UNICO.- Que teniéndose a la vista la validación técnica administrativa emitida por el Arquitecto Martín Leonardo Gómez Plascencia, Director General de Innovación y la Licenciada María Guadalupe Lasso Monjaraz, Directora de Desarrollo Organizacional, con respecto a la emisión del Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa del Sistema DIF Guadalajara, consistente en un tomo, el cual una vez analizado en sus contenidos procedimentales, se desprende que el mismo se encuentra ajustado a los diferentes ordenamientos municipales aplicables, por lo que al cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 4 numeral 2, que señala "Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del Municipio y la prestación de las funciones y servicios públicos que estén a su cargo"; y en su artículo 8 numeral 3, que señala "De igual manera, el Presidente debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integren la administración pública municipal", se autoriza, en los términos del Reglamento, el Manual de Procedimientos de la dependencia mencionada con anterioridad, el cual debe tener observancia general y obligatoria para los servidores Públicos Municipales.-

Así lo resolvió y firmo el C. Presidente Municipal de Guadalajara, Dr. Alfonso Petersen Farah -







GLOSARIO



9. GLOSARIO

Días Económicos: El interesado no debe tener más de una falta injustificada, de lo contrario se pierde el derecho.

Los días solicitados no pueden ser contiguos a un día festivo El máximo de días a solicitar es de 5.

El periodo de validez es de un año (del 26 de Julio del año en curso al 25 de Julio del año siguiente)

No son acumulables (es decir, que si no se usan en el año, se pierden cuando comience el siguiente ciclo).

No se pueden solicitar 7 días naturales antes y 7 días naturales después de un periodo vacacional.

Licencia: Que el interesado no haya solicitado una licencia anteriormente en el lapso de un año. Si el interesado tiene más 6 meses se pueden solicitar hasta 30 días y si se cuenta con más de un año de servicio puede solicitar hasta 90 días.

Permiso sin Goce: El límite es de 14 días naturales.

Altas: Contrato Individual de trabajo

Baja: Carta de renuncia, cese del empleado, informe de la DIPE, vencimientos de contrato

Modificación de salario: contrato individual de trabajo, plantilla con modificaciones autorizadas.

SMVZM: Salario Mínimo Vigente de la Zona Metropolitana

SUA: Sistema Único de Autodeterminación

MEG: Manual de Equidad y Género

SEDAR: Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro



ANEXOS



10. ANEXOS

DESCRIPCIÓN ANEXOS

RECURSOS HUMANOS

DA/RH/001	REQUISICIÓN DE PERSONAL
DA/RH/002	DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN
DA/RH/003	FORMATO DE INGRESOS
DA/RH/004	FORMATO DE MUTUALIDAD
DA/RH/005	FORMATO DE ALTA DE IMSS
DA/RH/006	FORMATO DE CONVOCATORIA
DA/RH/007	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DA/RH/008	INSCRIPCIÓN DE CONVOCATORIA
DA/RH/009	FORMATO DE ACLARACIONES
DA/RH/010	FORMATO DE INCIDENCIAS
DA/RH/011	SOLICITUD DE CHEQUE
DA/RH/012	RECIBO DE NÓMINA
DA/RH/013	FORMATO DE SOLICITUD DE PERMISO
DA/RH/014	FORMATO DE GAFETE
DA/RH/015	FORMATO DE TARJETA DE ASISTENCIA
DA/RH/016	FORMATO MINUTA DE PREMIOS POR PUNTUALIDAD
DA/RH/017	CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN
DA/RH/018	MINUTA DE HIGIENE
DA/RH/019	FORMATO DE ACLARACIÓN DE NÓMINA
DA/RH/020	MANUAL DEL MODELO DE EQUIDAD DE GÉNERO

RELACIONES LABORALES

DA/RH/RL/001	PROCEDIMIENTO INTERNO POR ACTA ADVA.
DA/RH/RL/002	PROCEDIMIENTO INTERNO POR ACTA C.
DA/RH/RL/003	PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COMISIONES
DA/RH/RL/004	ATENCIÓN A PETICIONES
DA/RH/RL/005	REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA

CAPACITACIÓN

DA/RH/CP/001	FORMATO DE RELATORÍA
DA/RH/CP/002	FORMATO DE EVALUACIÓN
DA/RH/CP/003	CALENDARIO MENSUAL DE CURSOS
DA/RH/CP/004	FORMATO DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN
DA/RH/CP/005	REPORTE MENSUAL DE EVENTOS
DA/RH/CP/006	FICHA INFORMATIVA
DA/RH/CP/007	SOLICITUD DE PRESTADORES
DA/RH/CP/008	FICHA DE IDENTIFICACIÓN
DA/RH/CP/009	CARTA DE ASIGNACIÓN
DA/RH/CP/010	GAFETTE DE PRESTADORES



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Febrero 2009

DA/RH/CP/011..... REGLAMENTO

DA/RH/CP/012..... REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES

DA/RH/CP/013..... CARTA DE LIBERACIÓN

DA/RH/CP/014..... FORMATO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

FINANZAS (TESORERÍA)

DA/JF/001	CONTROL MENSUAL DE INGRESOS
DA/JF/002	RECIBO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN
DA/JF/003	DEPÓSITO DE PAGO
DA/JF/004	SOLICITUD DE RECIBO DE DEDUCIBLE
DA/JF/005	SOLICITUD DEDUCIBLE DE IMPUESTOS P/DONAR
DA/JF/006	FORMATO DE SUBSIDIO
DA/JF/007	SOLICITUD DE CHEQUE Y RECIBO DE ANTICIPO
DA/JF/008	FORMATO DE CHEQUE
DA/JF/009	FORMATO DE SPEUA
DA/JF/010	BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, Y EQUIPO
DA/JF/011	ALTA DE INVENTARIO MOVILIARIO Y EQUIPO
DA/JF/012	INFORME POR DONATIVO DE MOBILIARIO
DA/JF/013	RESGUARDO INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQP

DA/JF/014..... SOLICITUD DE BAJA DE BIEN MUEBLE DA/JF/015...... TRASPASO DE BIEN MUEBLE

CONTROL PRESUPUESTAL

DA/JF/CP/001	PROGRAMAS Y PROYECTOS
DA/JF/CP/002	CONTRA RECIBO
DA/JF/CP/003	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL
DA/JF/CP/004	ASIGNACION PRESUPUESTAL
DA/JF/CP/005	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
DA/JF/CP/006	CONTROL INTERNO SEGUIMIENTO A DEUD. D.

CAPTACIÓN DE FONDOS

FORMATO DE RECONOCIMIENTO
FORMATO INFORME O REPORTE
FORMATO DE AGRADECIMIENTO
FORMATO DE BASE DE DATOS

CONSERVACIÓN, INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES

DA/CISG/001	ACTA CONSTITUTIVA
DA/CISG/002	HOJA DE REGISTRO DE BRIGADAS
DA/CISC/003	EORMATO DE ACOPIO

CONSERVACIÓN DE INMUEBLES

DA/CISG/CIN/001	REPORTE DE VISITA DE MANTENIMIENTO
DA/CISG/CIN/002	VISITA DE MANTENIMIENTO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Febrero 2009

DA/CISG/CIN/003 FORMATO DECONTROL DE DOCUMENTOS

DE EXPEDIENTES DE OBRA

SERVICIOS GENERALES

DA/CISG/SG/001..... FORMATO DE HOJA DE RUTA DA/CISG/SG/002..... RESGUARDO DE CUSTODIA DA/CISG/SG/003..... FORMATO DE BITÁCORA DA/CISG/SG/004..... TARJETA DE MANTENIMIENTO DA/CISG/SG/005..... REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DA/CISG/SG/006...... TARJETA DE COMBUSTIBLE

DA/CISG/SG/007...... VALE DE GASOLINA

DA/CISG/SG/008..... INVENTARIO DE RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE

DA/CISG/SG/009..... CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMANAL DA/CISG/SG/010......GASTOS POR DPTO. DE REPARACIONES DE

VEHÍCULOS

ALMACÉN DE APROVISIONAMIENTO

DA/CISG/AA/001..... ORDEN DE ENTRADA DA/CISG/AA/002.....INVENTARIO MENSUAL

DA/CISG/AA/003..... FORMATO DE ARTÍCULOS DONADOS

DA/CISG/AA/004..... ORDEN DE SALIDA

DA/CISG/AA/005..... INVENTARIO DE ARTÍCULOS

ALMACÉN DE COMPRAS

DA/AC/001...... PEDIDO DE ABARROTES Y LECHE DA/AC/002...... COTIZACIÓN DE PROVEEDORES

DA/AC/003..... ORDEN DE COMPRA

DA/AC/004..... IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

DA/AC/005...... VALE DE ALMACÉN

DA/AC/007...... REPORTE DE COPIAS

DA/AC/008..... FORMATO DE REQUISICIÓN

COCINA

DA/CNA/001...... BOLETO DE ENTREGA DE COMIDA

DA/CNA/002..... CONTROL DE VENTAS

DA/CNA/003..... FORMATO DE INFORME MENSUAL

INSTITUTO CULTURAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DA/ICAS/001..... FORMATO DE INGRESO

DA/ICAS/002..... FORMATO DE IDENTIFICACIÓN

DA/ICAS/003..... FORMATO DE REGISTRO DE CUOTAS

CENTRO DE LA AMISTAD INTERNACIONAL

DA/CAI/001..... FORMATO DE CONTRATO

